

Sr. Matías Carreño Sepúlveda

Santiago, 16 de Noviembre 2020

Fiscal Instructor, División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia de Medio Ambiente

Región Metropolitana

PRESENTE

De nuestra consideración;

Mediante la presente, enviamos a usted el correspondiente Programa de Cumplimiento establecido por Res. Exenta N°1/ ROL F-069-2020, correspondiente a Formulación de cargos en contra de Industria Nacional de Piezas y Partes Metalúrgicas S.A., Rol único tributario N° 87.804.000-7 por infracciones al Plan de Prevención y Descontaminación de la Región Metropolitana, PPDA N°31/2016, para vuestro pronunciamiento.

A continuación, se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Programa de Cumplimiento
- Poder Representante legal Industria Nacional de Piezas y Partes Metalúrgicas S.A.
- RUT Representante legal Industria Nacional de Piezas y Partes Metalúrgicas S.A.

Por intermedio, de la presente solicitamos que las eventuales resoluciones realizadas por Superintendencia de Medio Ambiente sean notificados a correo electrónico:



Saluda atentamente a Ud,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Patricio A. Carracedo Meschi', written over a horizontal line.

Patricio A. Carracedo Meschi

Representante Legal

Industria Nacional de Piezas y Partes Metalúrgicas S.A.

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Se recomienda presentar el programa únicamente a través de este formato y **no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano, a menos que existan aspectos relevantes a considerar de forma complementaria a lo señalado a través del formato.** Cabe señalar que en el caso en se presenten ambos formatos y se encuentren inconsistencias, la Superintendencia dará prioridad a lo que sea presentado en el formato de tabla.

COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Haber superado el límite máximo de emisión de MP respecto de la fuente tipo denominada Maquina Gravilladora ducto A,B y C , con registro PR 6580.
NORMATIVA PERTINENTE	PDA/ PPDA N°31/2016, artículo 36 inciso primero y segundo.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Se identifica un aumento de la contribución a la totalidad de emisiones previstas y permitidas por el PPDA/PDA N°31/2016, atendido que la fuente supera el límite de emisión establecido en dicho Plan. Los efectos negativos generados no son posibles de determinar a nivel unitario, dado que los contaminantes por los cuales la zona se declara como zona saturada son determinados a nivel agregado. No obstante lo anterior, dadas las características de la fuente (caudal de 2.391 m3N/hr) dicha contribución es marginal en relación a la totalidad de emisiones arrojadas a la atmósfera, de conformidad al inventario de fuentes del PPDA/PDA N°31/2016.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Las acciones del PdC permiten asegurar que, a futuro, no se produzca un aumento en la contribución a la totalidad de emisiones permitidas por el PPDA/PDA N°31/2016, al garantizar que se realizarán ajustes en el funcionamiento del equipo, integrando un sistema de filtrado central de material particulado, con capacidad de 20 m3/hr., por lo que existirá una reducción suficiente de emisiones que permitirá no sobrepasar dicho límite.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Adoptar medidas pertinentes para cumplir con los límites fijados en el PDA/PPDA N°31/2016, acreditando su efectividad mediante un nuevo muestreo/nueva medición a realizarse por un Laboratorio acreditado.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en un ÚNICO REPORTE FINAL)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	Compra de equipo de filtrado central de material particulado con capacidad de 380 m ² – 20.000 m ³ /hr. Compra de materiales para el sistema de ductos y campanas de aspiración central por motor y aspas de aspiración.	1° de Marzo 2020 al 15 de Noviembre de 2020	Presentación de proyecto preliminar a través de planos de instalación y Carta Gantt de los objetivos del período.	Reporte final con proyecto preliminar y carta Gantt.	25.875.000
	Forma de Implementación				

Anteproyecto de ingeniería
Presentación de Lay-Out

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
2	Acción	Inicio: 16 de Noviembre 2020 Término: 15 de Enero 2021	Valoración de instalación y revisión de Carta Gantt.	Reporte inicial	8.000.000	Impedimentos
	Fabricación de ductos y campanas del sistema de aspiración central de partículas.			Reportes de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Forma de Implementación			Reporte final		
	Fabricación propia dentro de las mismas instalaciones. Se establecen las fechas indicadas en el Plazo de ejecución.			Reporte de instalación de ductos y campanas con respaldo fotográfico fechadas y georeferenciadas		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
3	Acción Instalación de equipo para filtrado central de material particulado con capacidad de 380 m2 – 20.000 m3/hr. Instalación de sistema de ductos y campanas de aspiración central por motor y aspas de aspiración.	Inicio: 1° de Febrero 2021 Término: 1° de Mayo 2021	Se implementa mecanismo que disminuye las emisiones de la fuente.	Reportes de avance	7.155.690	Impedimentos
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Contratación de empresa de servicio de instalación Instalación secuencial de los sistemas. Estas acciones están comprometidas en los puntos N°1 y N°2.			- Orden de compra - Fotografías fechadas y georreferenciadas.		No aplica
4	Acción Realizar un muestreo isocinético, cuyos resultados deberán cumplir con el límite de emisión de MP establecido en el PPDA/PDA N°31/2016.	30 días después de terminados los trabajos indicados en el punto 3.	Las mediciones de MP mediante un muestreo isocinético son realizadas y los resultados cumplen con el límite de emisión establecidos en la norma.	Reportes de avance	1.500.000	Impedimentos
	Forma de Implementación			Reporte final		Obtener un resultado de concentración del contaminante superior al límite establecido en el Plan. Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

Los muestreos, mediciones y análisis deberán ser ejecutados por Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental con autorización vigente para los alcances específicos. En el caso de que las ETFA no tengan la capacidad para la ejecución de las actividades, podrán ser ejecutadas por una entidad autorizada por un organismo de la Administración del Estado para llevar a cabo tales actividades, en la medida que tal autorización se encuentre vigente al momento de iniciar la actividad de que se trate. Lo anterior también se aplicará respecto de aquella entidad que cuente con acreditación vigente en el Sistema Nacional de Acreditación administrado por el Instituto Nacional de Normalización, respecto de un área y alcance afín a las actividades correspondientes. De no existir ninguna entidad que cumpla con lo establecido en los párrafos precedentes, el titular deberá ejecutar tales actividades con alguna persona natural o jurídica que preste el servicio.

El titular que se encuentre frente a una falta de capacidad de las ETFA para ejecutar la actividad, deberá adjuntar a su reporte, la evidencia escrita de esta falta de capacidad, que debe ser entregada por todas las ETFA autorizadas en los alcances correspondiente.

Acción

- 1.Copia del informe isocinético.
- 2.Comprobante de pago del servicio.

Reportes de avance

En caso de obtener un resultado de concentración del contaminante superior al límite establecido en el Plan, se informará a la SMA sobre este hecho dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde la elaboración del informe isocinético y se procederá a ejecutar la **acción alternativa N°6**

Impedimentos

5	<p>Cargar el PdC e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p> <p>Forma de implementación</p> <p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>	Permanente	No aplica	<p>No aplica</p> <p>Reporte final</p> <p>No aplica</p>	0	<p>Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes</p> <p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. En caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
---	--	------------	-----------	---	---	---

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
6	Acción	4	3 meses	No aplica	Reportes de avance	3.500 .000
	Se realizará un ajuste en los parámetros de diseño del sistema de filtrado central, a través de pruebas sucesivas que permitan adecuar los índices de material particulado en la fuente.				No aplica	
	Forma de implementación				Reporte final	
	Se efectuarán las siguientes medidas: - Revisión y análisis de parámetros - Ajustes de equipos de filtrado - Revisión y reemplazo de piezas y equipos necesarios - Revisión final de efectividad a través de un nuevo muestreo isocinético que de cuenta del cumplimiento de los límites de emisión de Material Particulado de acuerdo a lo establecido en el PPDA N°31/2016). El muestro isocinético será realizado por una entidad ETFA.				Reporte final que incluye: 1. Comprobantes del servicio. 2. Informe técnico de ajustes en la fuente. 2. Fotografías fechadas y georreferenciadas. 3. Copia del informe isocinético respectivo.	

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	No aplica	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° Identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar

3.2 REPORTES DE AVANCE**REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.****TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN**

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual		
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° Identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Compra de equipo de filtrado central de material particulado con capacidad de 380 m2 – 20.000 m3/hr. Compra de materiales para el sistema de ductos y campanas de aspiración central por motor y aspas de aspiración
	2	Fabricación de ductos y campanas del sistema de aspiración central de partículas.
	3	Instalación de equipo para filtrado central de material particulado con capacidad de 380 m2 – 20.000 m3/hr. Instalación de sistema de ductos y campanas de aspiración central por motor y aspas de aspiración
	4	Realizar un muestreo isocinético, cuyos resultados deberán cumplir con el límite de emisión de MP establecido en el PPDA/PDA N°31/2016.



Patricio A. Carraicedo Meschi

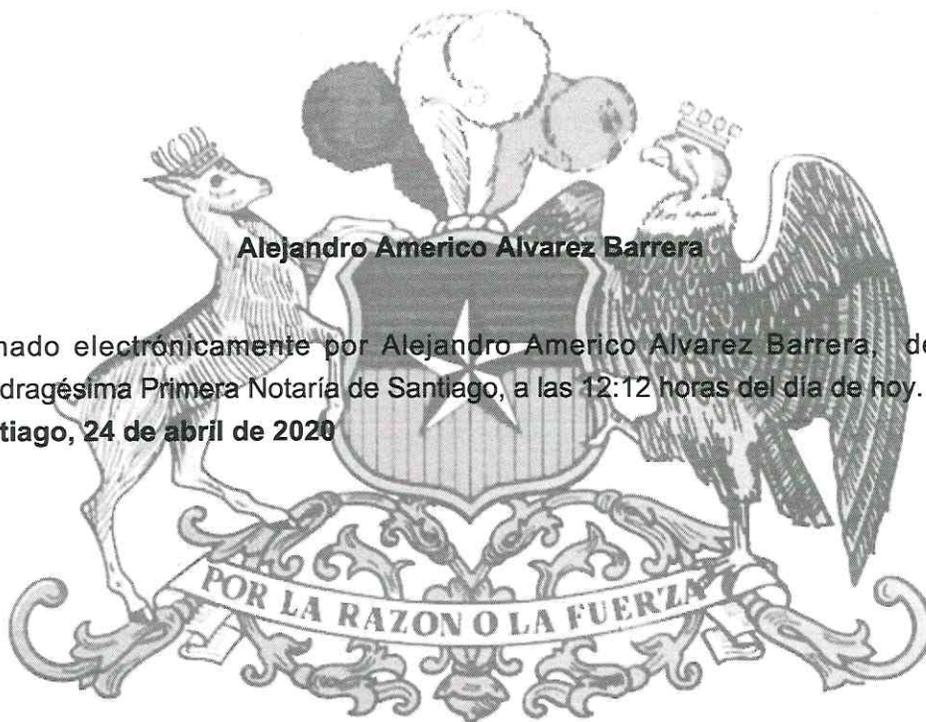
Representante Legal

Industria Nacional de Piezas y Partes Metalúrgicas S.A.

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "ACTA" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 24-04-2020 bajo el Repertorio 9642.

Alejandro Americo Alvarez Barrera

Firmado electrónicamente por Alejandro Americo Alvarez Barrera, de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, a las 12:12 horas del día de hoy.
Santiago, 24 de abril de 2020



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.

Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código: **20200424103049AFM**



FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

AFM

REPERTORIO N° 9642-2020

ACTA

SESION DE DIRECTORIO

**"INDUSTRIA NACIONAL DE PIEZAS Y PARTES
METALURGICAS S.A."**

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N° 19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código: 20200424103049AFM



EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticuatro días de Abril del año dos mil veinte, ante mí, **ALEJANDRO AMERICO ALVAREZ BARRERA**, Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaria de Santiago, con oficio en huérfanos mil ciento sesenta, subsuelo, Suplente del Titular, **FELIX JARA CADOT**, según Decreto Judicial número doscientos treinta y nueve de fecha quince de Abril del año en curso, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago; comparece: **ERICK DANIEL MUÑOZ GALAZ**, chileno, casado, administrador de empresas, cédula nacional de identidad número trece millones treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis guión cero, domiciliado en Fresia número dos mil ciento treinta y tres, Renca; el compareciente mayor de edad, quien me acredita su identidad con la cédula ya citada y expone: que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: **"ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DE "INDUSTRIA NACIONAL DE PIEZAS Y PARTES METALURGICAS SOCIEDAD ANONIMA" o "INPPA S.A."** En Santiago, a diecisiete días del mes de Abril de dos mil veinte, en Camino a Melipilla trece mil cuatrocientos sesenta, Maipú, Santiago, se celebra una **SESION ESPECIAL DE**



20200424103049AFM

Verifique este documento en el sitio web www.notariafjc.cl

DIRECTORIO, de "INDUSTRIA NACIONAL DE PIEZAS Y PARTES METALURGICAS S.A." o INPPA S.A., rol único tributario ochenta y siete millones ochocientos cuatro mil guion siete, inscrita a Fojas tres mil trescientos quince Número mil setecientos noventa, en el Registro Comercio Santiago, del año mil novecientos ochenta y uno. Se abre la presente Sesión a las diecisiete horas con la asistencia de los nuevos directores, señores ANTONIO CARRACEDO ROSEN, Rut. Seis millones quinientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y uno guión siete, Presidente; FEDERICO FANTA ROJAS, Rut. Cinco millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y tres guión nueve; JOSÉ LUIS ESPINOZA BARRA, Rut. Siete millones trescientos sesenta y un mil ochocientos setenta y cinco guión cuatro y PATRICIO CARRACEDO MESCHI, Rut. Seis millones novecientos setenta y seis mil seiscientos ochenta guión tres. Asiste especialmente invitado don Erick Muñoz Galaz, cédula nacional de identidad número trece millones treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis guión cero, quien actuará como secretario.

Uno. Asistencia: El Presidente del Directorio, don ANTONIO CARRACEDO ROSENDE, informó que esta sesión tenía el carácter de extraordinaria, pues se realizaba fuera de los días fijados por los estatutos para su celebración y que se habían omitido las solemnidades para su convocatoria, puesto que todos los señores Directores habían asegurado su asistencia a ella y así ocurrió. **Dos. Objeto de la sesión:** Don ANTONIO CARRACEDO ROSENDE explicó que, el objeto de la sesión era informar al Directorio sobre los siguientes ítems: **A.- Disminución de Capital. B.- Aumento de Capital y composición accionaria. C.- Nuevo Directorio. D.- Designación de Gerente General. E.- Otorgamiento de poderes. F.- Revocaciones.** A.- Explica que, con fecha diecinueve de Marzo de dos mil veinte ante el Notario don Alejandro Alvarez Barrera, suplente del titular don Felix Jara Cadot, se redujo a escritura pública una Junta General Extraordinaria de Accionistas de Inppa SA, celebrada el dieciocho de Marzo de dos mil veinte, en virtud de la cual se disminuyó el



20200424103049AFM

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código: **20200424103049AFM**

capital desde **un mil trescientos nueve millones novecientos ochenta mil pesos a quinientos catorce millones ciento ochenta y dos mil ochocientos setenta y ocho pesos.**- El extracto se inscribió a fojas veintidós mil quinientos trece, Número once mil doscientos treinta y cuatro en el Registro de Comercio de Santiago del año dos mil veinte y se publicó en el Diario Oficial número cuarenta y dos mil seiscientos diecinueve, de fecha treinta de Marzo de dos mil veinte. **B.-** Dice que, posteriormente, por escritura pública de fecha seis de Abril de dos mil veinte, ante el Notario Alejandro Alvarez Barrera, suplente del titular don Felix Jara Cadot, se redujo a escritura pública una Junta General Extraordinaria de Accionistas de Inppa SA, celebrada el primero de Abril de dos mil veinte, en virtud de la cual se aumentó el capital desde **quinientos catorce millones ciento ochenta y dos mil ochocientos setenta y ocho pesos** a la suma total de **un mil setecientos catorce millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos quince pesos.** El aumento de **un mil doscientos millones ciento dos mil ochocientos treinta y siete pesos,** se realizó mediante la emisión de veintitrés mil trescientas cuarenta nuevas acciones de pago, ordinarias, nominativas y sin valor nominal que, sumadas a las diez mil existentes, arroja un total de treinta y tres mil trescientas cuarenta títulos. La nueva accionista ICL Cátodos Limitada suscribió y pagó **un mil doscientos millones de pesos,** veintitrés mil trescientas treinta y ocho acciones. Por su lado Inversiones Inppa SA suscribió y pagó dos acciones. Se fijó el valor de cada acción en cincuenta y un mil cuatrocientos dieciocho coma veintinueve pesos. El extracto se inscribió a fojas veinticuatro mil trescientos veinte Número doce mil trescientos cincuenta en el Registro de Comercio de Santiago del año dos mil veinte y se publicó en el Diario Oficial Número cuarenta y dos mil seiscientos treinta y dos, de fecha dieciséis de Abril de dos mil veinte. **Composición societaria:** Explica que, aumentado el capital, pasa a señalar la nueva composición societaria de la Compañía: a) **ICL Cátodos Limitada,** titular de veintitrés mil trescientas treinta y ocho acciones. b) **Inversiones Inppa SA,** dueña de nueve mil novecientos dos títulos. c) Doña **OLGA REGINA MESCHI SANCHEZ,** rol único tributario



20200424103049AFM

Verifique este documento en el sitio web www.notariafjc.cl

cuatro millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento ochenta guion seis, titular de treinta y seis valores; d) Don **JOAQUÍN CARRACEDO MESCHI**, rol único tributario número seis millones novecientos setenta y seis mil seiscientos setenta y nueve guion K, dueño de dieciséis acciones. e) Don **RODRIGO CARRACEDO MESCHI**, rol único tributario seis millones novecientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y uno guion uno, propietario de dieciséis valores; f) Don **PATRICIO CARRACEDO MESCHI**, rol único tributario seis millones novecientos setenta y seis mil seiscientos ochenta guion tres, poseedor de dieciséis títulos y g) Don **GONZALO CARRACEDO MESCHI**, rol único tributario siete millones cuarenta mil veinticuatro guion tres, titular de dieciséis acciones. **Total de acciones: TREINTRA Y TRES MIL TRESCIENTAS CUARENTA.-C.-** Toma la palabra el Secretario e indica que, el nuevo directorio está compuesto por: don **ANTONIO CARRACEDO ROSENDE**, como Presidente; don **FEDERICO FANTA ROJAS**; don **JOSÉ LUIS ESPINOZA BARRA** y don **PATRICIO CARRACEDO MESCHI**, quienes agradecen la designación. **D.-** Acto seguido, el Secretario informa que en la última Junta Extraordinaria de Accionistas se propuso designar a don  **Patricio Carracedo Meschi como Gerente General**. Después de un breve debate, por unanimidad se ratificó al Sr. Carracedo en ese cargo, quien agradeció la confianza depositada en él. **E.- Poderes:** Toma la palabra don **Antonio Carracedo** y propone al Directorio otorgar amplios poderes para efectos de administrar la Compañía. Luego de un largo debate y por unanimidad se acordó conferir los siguientes poderes: **CUENTAS CORRIENTES:** **Uno.-** Girar y sobregirar en cuenta corriente, depositar, endosar, cobrar, percibir, revalidar, cancelar, dar orden de no pago y protestar cheques; retirar talonarios de cheques; solicitar y reconocer saldos; contratar créditos en cuentas corrientes; tomar o solicitar la emisión de vale vistas o de depósitos a plazo endosables o no, cobrar, percibir y cancelar vale vistas o depósitos a plazo, retirar cheques protestados; **Dos.-** Abrir y cerrar



20200424103049AFM

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N° 19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código: **20200424103049AFM**

cuentas de ahorro a la vista o a plazo, realizar y retirar depósitos o giros en las mismas, a plazo o a la vista; **PRESTAMOS, CREDITOS Y COBRANZA:** **Tres.-** Girar, suscribir, endosar en dominio, en garantía o en comisión de cobranza, aceptar, reaceptar, suscribir, revalidar, cobrar, protestar, descontar y cancelar letras de cambio, pagarés, cheques, instrumentos negociables y de comercio en general; **Cuatro.-** Contratar préstamos y toda clase de operaciones de créditos con bancos e instituciones financieras, Banco del Estado de Chile, públicas o privadas, chilenas o extranjeras, bajo cualquier modalidad y en especial las que establece la ley dieciocho mil diez, sea bajo la forma de apertura de letras de crédito, préstamos o mutuos con letras o avance contra aceptación o contra valores, descuentos, créditos o avances en cuenta corriente, con garantía y sin ella, en moneda nacional y extranjera, abrir créditos simples y documentarios, revocables e irrevocables, divisibles e indivisibles, autorizar cargos en cuenta corriente, realizar toda clase de depósitos bancarios, simples o en cuenta corriente, para boletas bancarias de garantía o cualquier otro y operar en forma amplia en el mercado de capitales; **Cinco.-** Contratar y cancelar boletas de garantía. **COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES:** **Seis.-** Ejecutar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, importación y exportación de toda clase de bienes; abrir y modificar registros o informes de importación y anexos a los mismos, pudiendo firmar todos los documentos necesarios; representar a la sociedad ante el Banco Central de Chile, Bancos Comerciales, Aduanas y demás organismos o entidades competentes, en lo relativo a comercio exterior, pudiendo al efecto contratar acreditivos y/o aperturas, celebrar ventas condicionales, celebrar compraventas de divisas a futuro, autorizar cargos en cuentas corrientes relacionadas con comercio exterior, comprar y vender divisas, asumir riesgos de diferencias de cambios, hacer declaraciones juradas, firmar, suscribir, registros de importación o exportación y anexos, nego-



20200424103049AFM

Verifique este documento en el sitio web www.notariafjc.cl



ciar, firmar, endosar, cancelar y retirar pólizas, documentos y/o manifiestos de embarque, cartas de porte o cartas guías relativas al transporte terrestre, aéreo, marítimo y en general realizar todas las operaciones necesarias para realizar exportaciones e importaciones; **CUSTODIA Y DISPOSICION DE BIENES:** **Siete.-** Contratar y administrar cajas de seguridad, abrirlas y retirar lo que en ellas se encuentre, depositar y poner término al arrendamiento, retirar valores en custodia o en garantía; **Ocho.-** Comprar, vender, permutar, aportar, dar en pago y en general enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, valores mobiliarios y acciones, con o sin garantía, pactando precios, condiciones, plazos y demás cláusulas, estipulaciones y modalidades, con o sin pacto de retroventa, actos que pueden tener por objeto el dominio, el usufructo o derechos personales, sobre los mismos, o sobre una parte o cuota de ellos; **Nueve.-** Dar o tomar en arriendo toda clase de bienes muebles o inmuebles y leasing; **Diez.-** Dar y recibir especies en depósito, comodato, mutuo y anticresis; **Once.-** convenir intereses y multas; **SEGUROS Y LEASING:** **Doce.-** Contratar toda clase de seguros que caucionen cualesquiera clase de riesgos, cobrar las pólizas, endosarlas y cancelarlas; **Trece.-** celebrar contratos de Leasing mobiliarios o inmobiliarios; **FACTORING:** **Catorce.-** Ceder a cualesquier título toda clase de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador y aceptar cesiones; **Quince.-** Celebrar operaciones de factoring; **ACTOS Y CONTRATOS:** **Dieciséis.-** Celebrar contratos de trabajo, de prestación de servicios profesionales, de obreros o profesionales, individuales y colectivos, cancelarlos, terminarlos, exigir su cumplimiento, fijar a los dependientes el destino, funciones y atribuciones que procedieren, aceptar sus renuncias, suspenderlos o destituirlos y en general atender y cumplir todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con las leyes sociales del trabajo o de previsión; **Diecisiete.-** Celebrar toda clase de contratos de transporte y fletamentos, como fletante o fletador; **Dieciocho.-** Conceder



20200424103049AFM

de la sociedad, alzarlas o cancelarlas; **Treinta y uno.-** Depositar mercaderías o bienes en almacenes generales, dejar mercaderías en consignación y otorgar mandatos, y al efecto endosar vales de depósito y de prenda; **Treinta y dos.-** Otorgar fianzas, constituir a la sociedad en codeudor solidario, aval y fiador de obligaciones de empresas relacionadas, ajenas o de terceros; **Treinta y tres.-** Hacer declaraciones juradas; **Treinta y cuatro.-** Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente, cuanto se adeude a la sociedad, otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones; **Treinta y cinco.-** Entregar, retirar documentos en custodia, cobranza o garantía, arrendar casillas postales, abrirlas y retirar lo que en ellas se encuentre, depositar y poner término al arrendamiento; **Treinta y seis.-** Pedir y otorgar rendiciones de cuenta; **Treinta y siete.-** Convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas; **Treinta y ocho.-** Representar a la sociedad ante toda clase de personas o instituciones naturales o jurídicas, de derecho público o privado, autoridades, oficinas y servicios públicos, como Tesorería, Servicio de Impuestos Internos, Banco del Estado de Chile, Ministerios, Municipales, Cajas o Instituciones de Previsión Social, Servicio de Aduanas, etcétera; **Treinta y nueve.-** Enviar, recibir y retirar toda clase de correspondencia postal o telegráfica, giros, tesoros o encomiendas, certificada o no; **Cuarenta.-** En el orden judicial, tendrá la representación de la sociedad ante cualquier tribunal del país sin excepción alguna, sea de jurisdicción ordinaria, administrativa, de compromiso, del trabajo o de otro carácter, pudiendo iniciar o promover ante ellos asuntos contenciosos o de jurisdicción voluntaria, formular y contestar demandas, deducir querellas, reclamos y cualquier otro tipo de peticiones o recursos, con las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, que se dan por íntegramente reproducidas en este instrumento, especialmente la de transigir, avenir, percibir, presentar solicitudes de quiebras propias o de terceros, presentar convenios judiciales o extrajudiciales, votar y



20200424103049AFM

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N° 19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código: **20200424103049AFM**

quitas y esperas; **Diecinueve.-** Nombrar agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y concesionarios, aceptar contratos de corretaje o mediación, distribución y comisiones para comprar y vender; **Veinte.-** Constituir y aceptar usufructos, fideicomisos, servidumbres y censos, pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes; **Veintiuno.-** Solicitar posesiones efectivas y partición de bienes; **Veintidós.-** Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, subrogación, cesión de bienes todo lo que la sociedad adeudase, realizar y pactar la compensación, novación o cualesquiera otra forma de extinguir las obligaciones, comprometer, transigir; **Veintitrés.-** Constituir y pactar domicilios especiales; **Veinticuatro.-** Inscribir, adquirir y enajenar todo tipo de propiedad intelectual, solicitar propiedad comercial sobre marcas comerciales, modelos industriales, patentes de invención, pudiendo solicitar inscripciones y registros en y ante los organismos competentes, y transferir y adquirir las mismas; **Veinticinco.-** Celebrar toda clase de contratos de construcción por suma alzada o administración, presentarse a toda clase de propuestas y registros de contratistas y firmar los documentos y escrituras que se requieran al efecto; **Veintiséis.-** Solicitar concesiones administrativas de cualquiera naturaleza u objeto, municipales o fiscales, terrestres o marítimas, aceptar sus términos y condiciones y ejercer respecto de ellas todas las facultades que competan; **Veintisiete.-** Celebrar, modificar, dejar sin efecto, anular, resolver, resciliar, prorrogar, terminar, disolver, renovar y poner término a toda clase de contratos o actos jurídicos; **Veintiocho.- GARANTIAS Y SOCIEDADES: Veintinueve.-** Recibir bienes en hipoteca con cláusula de garantía general o sin ella, sólo para garantizar obligaciones de la sociedad, alzarlas o cancelarlas; **Treinta.-** Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil o comercial de cualquier tipo o mediante prendas especiales con o sin cláusula de garantía general, solo para garantizar obligaciones



20200424103049AFM

Verifique este documento en el sitio web www.notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código: 20200424103049AFM

aprobar convenios, constituir patrocinio de abogado; conferir mandatos judiciales en cualquiera de las formas que determina el inciso segundo del Código antes referido, con facultad de delegación o sin ella y revocarlos a su arbitrio; **Cuarenta y uno.-** Conferir poderes especiales, revocarlos y aceptar renunciaciones; **Cuarenta y dos:** Autocontratar. **E UNO.** El **Gerente General, don Patricio Carracedo Meschi** tendrá, desde esta fecha, todas las facultades señaladas en este numeral E, por sí solo y sin limitación alguna. **E DOS.** Se confieren poderes limitados a don **José Luis Espinoza Barra**, Rut. Siete millones trescientos sesenta y un mil ochocientos setenta y cinco guión cuatro, para que, por sí solo y hasta por un monto de **ciento cincuenta millones de pesos** pueda efectuar todas las gestiones, trámites y actuaciones señalados en esta letra E. El monto de tope indicado será por cada operación. Finalmente, se faculta a don **Roberto Cortés Villanueva**, Rut. once millones seiscientos veintiséis mil quinientos ochenta y cinco guión cero, para que, por sí solo pueda efectuar las siguientes gestiones administrativas: Representar a la sociedad ante toda clase de personas o instituciones naturales o jurídicas, de derecho público o privado, autoridades, oficinas y servicios públicos, como Tesorería, Servicio de Impuestos Internos, Banco del Estado de Chile, Ministerios, Municipales, Cajas o Instituciones de Previsión Social, Servicio de Aduanas, Inspección del Trabajo, Dirección del trabajo, etcétera, para ejecutar todo tipo de actos administrativos y negocios del giro que importen un gasto hasta de **diez millones de pesos** por operación. **F.- Revocación de poderes.** Se revocan todas las facultades conferidas a don **Guillermo Feuerinse Gacitúa** y a don **José Ignacio Gonzalez Romero**, desde el término de sus respectivos contratos de trabajo, ambos finiquitados con anterioridad a esta fecha. Se revocan desde esta fecha otros poderes administrativos y de gestión conferidos con anterioridad. Los poderes hoy vigentes, otorgados a don **Joaquín Carracedo Meschi** y a don **Patricio Carracedo Meschi**, especialmente los bancarios, perdurarán hasta que se perfeccionen y registren los otorgados en esta escritura. Con todo, esas facultades



20200424103049AFM

Verifique este documento en el sitio web www.notariafjc.cl

des se extinguirán, ipso facto y de pleno derecho, en 90 días corridos contados desde que se reduzca a escritura pública la presente Acta. **Tres: Poder Especial.** Se confiere poder al secretario don **Erick Muñoz Galaz** cédula nacional número trece millones treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis guión cero, y a don **Juan Raúl Vásquez Valdivia**, cédula nacional de identidad número trece millones setecientos diecinueve mil doscientos sesenta y cinco guión nueve, para que, cualquiera de ellos y por sí solo, pueda reducir a escritura pública en todo o parte la presente acta y también se le confiere poder para que proceda a redactar escrituras complementarias que tengan por objeto corregir errores, sin que pueda alterar las cláusulas de fondo o dispositivas. Se faculta también a los señores Muñoz y Vásquez para que, en su calidad de portador de copias autorizadas de la escritura pública aludida o del extracto a que ella se reduzca, pueda requerir y firmar las publicaciones, anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan, ante quien corresponda para legalizar este acuerdo.- El Presidente ofreció la palabra para cualquier opinión relativa al tema de la Sesión. Al no haber consultas u otros puntos que tratar, se levantó la reunión, siendo las dieciocho horas con treinta minutos. **Hay Firmas: PATRICIO CARRACEDO MESCHI, rol único tributario seis millones novecientos setenta y seis mil seiscientos ochenta guion tres ANTONIO CARRACEDO ROSENDE rol único tributario seis millones quinientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y uno guión siete FEDERICO FANTA ROJAS, rol único tributario cinco millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y tres guión nueve. JOSÉ LUIS ESPINOZA BARRA, rol único tributario Siete millones trescientos sesenta y un mil ochocientos setenta y cinco guión cuatro ERICK MUÑOZ GALAZ rol único tributario trece millones treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis guión cero.** Conforme con el acta recién copiada del libro de actas de “INDUSTRIA NACIONAL DE PIEZAS Y PARTES METALURGICAS S.A.”, que he tenido a la vista.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente el presente instrumento. Se dio copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado.- Doy fe.-



20200424103049AFM

FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA
ESCRITURA ANOTADA EN EL REPERTORIO
N° 4642 DE FECHA 24 de 2020



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N° 19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
Verifique este documento en <http://www.notariafjc.cl> ingresando el siguiente código: **20200424103049AFM**



ERICK DANIEL MUÑOZ GALAZ

CI.



20200424103639AFM

Verifique este documento en el sitio web www.notariafjc.cl


ESTA PAGINA ~~ESTA~~ INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en ella tiene valor
(Art. 404 Inc. 3 del Código Orgánico de Tribunales)